



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 537/2012, a instancia de Mohamed El Moukaddem, contra Distrimor, S.L., por un principal de 3.782,60 euros, más 700,00 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca de Valmojado número 2.947, inscrita al tomo 1.592, folio 209, del Registro de la Propiedad número 1 de Illescas.

La subasta se celebrará el día 18 de junio de 2015, a las 9:45 horas, en la oficina judicial, sita en calle Marqués de Mendigorriá, sin número, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas 385.804,70 euros.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente: No consta, habiendo sido cancelada la hipoteca con el Banco de Santander.

La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto en la oficina judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, y se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valmojado. Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas o gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, abierta en la entidad Banco de Santander, y con número de cuenta 4321 0000 64 0537 12, el 5% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración. También se podrá realizar puja electrónica en la dirección social2@justicia.es.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Toledo a 24 de abril de 2015.–El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-4023